



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **121** -2019-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, **21 MAYO 2019**

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2019-GRJ-ORAF/OGP de fecha 05 de marzo del 2019, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, con la cual sustenta la baja y disposición de 45 (Cuarenta y Cinco) bienes muebles y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado en apoyo al fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, mediante el Informe Técnico N° 015-2019-GRJ-ORAF/OGP de fecha 05 de marzo del 2019, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín opina por la procedencia de baja por la causal de estado de excedencia, y posterior donación de los bienes muebles al haber cumplido con los requisitos conforme a las normas legales existentes;

ORAF	
DOC. N°.	3348298
EXP. N°.	2118920



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Que, de conformidad con el inciso j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante "**el Reglamento**"), establece que las Entidades Públicas tienen como función, atribución y obligación, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes muebles;

Que, el artículo 11° del Reglamento, en concordancia con el artículo 118° de la citada norma legal, prescribe que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad y de aquellos que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad orgánica existente para tal fin; siendo en este caso la Oficina Regional de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, el artículo 122° del Reglamento, establece como uno de los actos de disposición la transferencia de bienes muebles; Asimismo el artículo 124° del mencionado Reglamento, dispone que los actos de disposición o administración de bienes muebles son aprobados con resolución de la Oficina de Administración, previo Informe Técnico que lo sustente por parte de la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial;

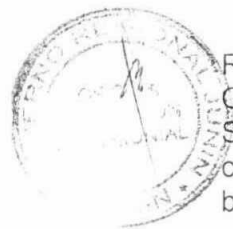
Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2, del artículo 2 del Reglamento, y el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante "**la Directiva**") de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes;

Que, en el numeral 6.2.2 de la Directiva se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, siendo una de ellas "el Estado de Excedencia", que según su Anexo N° 1 "Glosario de Términos", es la causal de baja que *"implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado"*;

Que, la Ley N° 27995, establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos Estatales de las regiones de extrema pobreza;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva, numeral 6.5.1.1, *"la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro"*;

Estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2019-GRJ/GR de fecha 11 de enero del 2019, en la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín - Sede y;





Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la baja patrimonial y contable de 45 (Cuarenta y Cinco) bienes muebles del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín, con un valor total en libros de **S/. 3,710.12** (Tres Mil Setecientos Diez con 12/100 Soles) y una depreciación total acumulada de **S/. 2,613.08** (Dos Seiscientos Trece con 08/100 Soles), por la causal de **Estado de Excedencia**, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la misma que fue aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2015.

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANTIDAD BIENES	VALOR EN LIBROS S/.	DEPRECIACION ACUMULADA S/.	VALOR NETO S/. (Enero-2019)
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	11	701.00	0.00	701.00
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	31	1,307.94	914.90	393.04
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	3	1,701.18	1,698.18	3.00
TOTAL		45	3,710.12	2,613.08	1,097.04

DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE Y/O DIMENSION	OTROS DETALLES	ESTADO	FECHA REG.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	74.64.3712.0031	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	1.51X0.86X0.80	07 GAVETAS, 06 TIRADORES, 01 CHAPA	REGULAR	31/12/1987	9105.0303	10.00	10.00
2	74.64.3779.0008	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	DIRECTOR	PLOMO	1.50X0.67X0.74	07 GAVETAS, 02 TABLEROS DE TRABAJO, TABLERO FORRADO EN VINILUM Y BORDE DE ALUMINIO, 01 CHAPA	REGULAR	31/12/1987	1503.020102	385.14	1.00
3	74.64.3779.0012	ESCRITORIO DE METAL	NO TIENE	SECRETARIA	NEGRO	1.20X0.75X0.76	04 GAVETAS, TABLERO DE MADERA ENCHAPADO EN FORMICA MARRON, 01 TABLERO DE TRABAJO	REGULAR	31/12/1987	9105.0303	200.00	200.00
4	74.64.4842.0007	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
5	74.64.4842.0008	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
6	74.64.4842.0010	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
7	74.64.4842.0017	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
8	74.64.4842.0031	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
9	74.64.4842.0033	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
10	74.08.8187.0016	MONITOR PLANO	LG	L15N57	NEGRO	607MX500D734	MADE IN MEXICO, PANT LCD DE 15", AC 100-240V~ 50HZ 0.6A, CON CABLE DE PODER Y CABLE DE VIDEO	REGULAR	31/08/2006	1503.020301	580.00	1.00
11	74.08.8187.0017	MONITOR PLANO	LG	L15N57	NEGRO	607MXMT00763	MADE IN MEXICO, PANT LCD DE 15", AC 100-240V~ 50HZ 0.6A, CON CABLE DE PODER Y CABLE DE VIDEO	REGULAR	31/08/2006	1503.020301	580.00	1.00
12	74.08.8187.0023	MONITOR PLANO	SOYO	MT NI DYLM1788	NEGRO	MA7A74CA 2013810	MADE IN CHINA, PANT LCD 17" AC 100-240V~ 50/60HZ 1.05A, CON CABLE DE PODER Y CABLE DE VIDEO	REGULAR	23/08/2007	1503.020301	541.18	1.00
13	74.64.7305.0009	PIZARRA ACRILICA	NO TIENE	NO TIENE	BLANCO	2.43X0.02X1.21	CON MARCO DE ALUMINIO DE COLOR NEGRO, 02 COLGADORES METALICOS	REGULAR	30/01/1998	9105.0303	75.00	75.00
14	74.64.8187.0067	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	ANARANJADO	0.56X0.40X0.82	ESTRUCTURA TUBULAR COLOR BEIGE, ASIENTO, ESPALDAR Y CADERAS TAPIZADOS EN MARROQUI ANARANJADO	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	52.00	52.00
15	74.64.8187.0076	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	ANARANJADO	0.56X0.40X0.82	ESTRUCTURA TUBULAR COLOR BEIGE, ASIENTO, ESPALDAR Y CADERAS TAPIZADOS EN MARROQUI ANARANJADO	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	52.00	52.00



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Trasfiriendo con la fuerza del pueblo!

16	74.64.8187.0084	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	ANARANJADO	0.56X0.40X0.82	ESTRUCTURA TUBULAR COLOR BEIGE, ESPALDAR Y CODERAS TAPIZADOS EN MARROQUI ANARANJADO	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	52.00	52.00
17	74.64.8187.0119	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	ANARANJADO	0.56X0.40X0.82	ESTRUCTURA TUBULAR COLOR BEIGE, ESPALDAR Y CODERAS TAPIZADOS EN MARROQUI ANARANJADO	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	52.00	52.00
18	74.64.8187.0134	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	ANARANJADO	0.56X0.40X0.82	ESTRUCTURA TUBULAR COLOR BEIGE, ESPALDAR Y CODERAS TAPIZADOS EN MARROQUI ANARANJADO	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	52.00	52.00
19	74.64.8187.0150	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	ANARANJADO	0.56X0.40X0.82	ESTRUCTURA TUBULAR COLOR BEIGE, ESPALDAR Y CODERAS TAPIZADOS EN MARROQUI ANARANJADO	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	52.00	52.00
20	74.64.8187.0152	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	ANARANJADO	0.56X0.40X0.82	ESTRUCTURA TUBULAR COLOR BEIGE, ESPALDAR Y CODERAS TAPIZADOS EN MARROQUI ANARANJADO	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	52.00	52.00
21	74.64.8187.0289	SILLA FIJA DE METAL	NO TIENE	NO TIENE	ANARANJADO	0.56X0.40X0.82	ESTRUCTURA TUBULAR COLOR BEIGE, ESPALDAR Y CODERAS TAPIZADOS EN MARROQUI ANARANJADO	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	52.00	52.00
22	74.64.8255.0001	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
23	74.64.8255.0003	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
24	74.64.8255.0006	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
25	74.64.8255.0011	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
26	74.64.8255.0021	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
27	74.64.8255.0024	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
28	74.64.8255.0025	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
29	74.64.8255.0027	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
30	74.64.8255.0031	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
31	74.64.8255.0032	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
32	74.64.8255.0034	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
33	74.64.8255.0036	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
34	74.64.8255.0038	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
35	74.64.8255.0039	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
36	74.64.8255.0042	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
37	74.64.8255.0043	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
38	74.64.8255.0046	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
39	74.64.8255.0050	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
40	74.64.8255.0052	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
41	74.64.8255.0056	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
42	74.64.8255.0057	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
43	74.64.8255.0058	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
44	74.64.8255.0059	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
45	74.64.8255.0060	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
TOTAL											3,710.12	1,097.04

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la transferencia en la modalidad de donación a título gratuito a favor de la Institución Educativa N° 30101 Nivel Primario del anexo de Andamarca del distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, de los bienes muebles dados de baja mediante el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, compuesta de 45 (Cuarenta y Cinco) bienes muebles, con un valor total en libros de **S/. 3,710.12** (Tres Mil Setecientos Diez con 12/100 Soles), una depreciación acumulada de **S/. 2,613.08** (Dos Seiscientos Trece con 08/100 Soles) y un valor total neto residual de **S/. 1,097.04** (Mil Noventa y Siete con 04/100 Soles), cuyas características técnicas de los bienes muebles se detallan en el artículo precedente y la transferencia en la



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



modalidad de donación se efectúa de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), a la Dirección Regional de Educación Junín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca, a la Dirección de la Institución Educativa N° 30101 Nivel Primario del anexo de Andamarca del distrito de Anhuac - Provincia de Chupaca, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 23 MAY 2019

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL